



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00258-00.

El gestor adjetivo de la organización incoante solicita que se requiera por segunda vez al pagador de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A., a fin de que allegue el reporte aducido en el oficio No. 1419 de 2 de octubre de 2020.

Así, frente a la denotada petición, se colige que **es viable**, toda vez que, a la fecha, la organización destinataria de la exhortación, de ninguna manera ha emitido la información sobre la que versa el enunciado comunicado.

Desde esta óptica, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita nuevamente el soporte de rigor** al correo electrónico de la nombrada entidad, con el objetivo especificado en el auto adiado a 22 de septiembre del año anterior, para lo cual se concede el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del señalado documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eaff8032a03bd4eb21cb2979e6a93b4d749a1c24926e687f9be11480a

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

e0fc24

Documento generado en 10/03/2021 03:58:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**